



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

Municipalidad Distrital de Pacocha	
Secretaría General	000009

ORDENANZA N° 027-2007-MDP

Pacocha, 31 de diciembre del 2007

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de diciembre del año 2007, el punto de Agenda sobre: "APROBACIÓN DE LA PROPUESTA SOBRE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA ORDENANZA N° 021-2007-MDP, QUE APRUEBA EL RÉGIMEN ESPECIAL DE FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS", así como los Informes N°s. 350-2007-GAT-MDP, 277-2007-LMC-OAJ-MDP; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 36° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante D.S. N° 135-99-EF y modificatorias, establece que se puede conceder aplazamiento y/o fraccionamiento para el pago de la deuda tributaria con carácter general ..., En casos particulares, la Administración Tributaria está facultada a conceder aplazamiento y/o fraccionamiento para el pago de la deuda tributaria al deudor tributario que lo solicite, con excepción de tributos retenidos o percibidos, siempre que dicho deudor cumpla con los requerimientos o garantías que aquella establezca mediante Resolución de Superintendencia o norma de rango similar.

Que, el Artículo 41° del T.U.O. del Código antes citado dice: la deuda tributaria sólo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley. Indica, también, que excepcionalmente, los Gobiernos locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren. En el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo.

Que, de acuerdo al Artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con el numeral 4° del Artículo 200° de la Constitución Política del Perú y la Norma IV del Título Preliminar del TUO del Código Tributario, las ordenanzas son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, cuyo rango es equivalente a la Ley, mediante las cuales las Municipalidades del país ejercen su potestad normativa para el cumplimiento de sus fines.

Que, asimismo, los artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica anteriormente mencionada, precisa que el Concejo Municipal ejerce su función de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas, las que cuando versen sobre materia tributaria, deben sujetarse a la normatividad correspondiente.

Que, de conformidad con dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y lo previsto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, es política de la presente gestión, incentivar el cumplimiento voluntario por parte de los contribuyentes de sus obligaciones tributarias y no tributarias, siendo necesario por ello, otorgar facilidades a los contribuyentes y/o administrados, mediante un régimen temporal que permita el saneamiento de las deudas tributarias y no tributarias.

Que, siendo una de las principales preocupaciones de la Municipalidad Distrital de Pacocha, implementar políticas de recaudación que permita otorgar facilidades de pago a los deudores tributarios, recuperar las deudas tributarias y no tributarias, a fin de reducir el índice de morosidad y contribuir a generar los recursos económicos necesarios para el funcionamiento administrativo de la Gestión Municipal, es necesario



1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

Municipalidad Distrital de Pacocha	
Secretaría General	000008

ORDENANZA N° 027-2007-MDP
Pacocha, 31 de diciembre del 2007

aprobar normas que regulen el Régimen Especial de Deudas Tributarias y No Tributarias, el cual constituye un mecanismo simplificado y adecuado en beneficio de los administrados.

Que, la Ordenanza N° 021-2007-MDP que regula el Régimen Especial de Fraccionamiento de Deudas Tributarias y No Tributarias, tiene vigencia hasta el 31 de diciembre del 2007.

Que, en los últimos días se aprecia que tiene acogida la Ordenanza antes indicada por la difusión y las notificaciones de cobranzas coactivas, cabe señalar que el corto tiempo de su vigencia también se debe a la demora de la ratificación por parte de la Municipalidad Provincial de Ilo.

De conformidad a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el T.U.O. del Código Tributario aprobado por el Decreto Supremo N° 135-99-EF y normas modificatorias, el T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal aprobado por D.S. N° 156-2004-EF, y una vez debatido, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, ha dado la siguiente:

ORDENANZA

Artículo Primero.- AMPLÍESE hasta el 31 de JULIO del 2008 el plazo de aplicación de la Ordenanza N° 021-2007-MDP, que dispone el "Régimen Especial de Fraccionamiento de Deudas Tributarias y No Tributarias", dirigido a los deudores tributarios de la jurisdicción del Distrito de Pacocha por las deudas generadas al 31 de Diciembre del año 2006.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria, Dependencia de Recaudación Tributaria, Sistema de Informática y al Ejecutor Coactivo, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- Encárguese a Secretaria General los trámites para la vigencia de la presente Ordenanza

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

- c.c. G.M.
- G.A.T.
- G.A.G.
- O.A.J.
- Regidores (05)
- Arch.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA
 P. NUEVO - ILO
 ALCALDIA
 ARTURO ARAGÓN ZORNEJO
 ALCALDE